Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 257 Miércoles, 6 de noviembre de 2013

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad Politécnica de Cartagena

15600 Resolución R-487/13, de 24 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena. 41948

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15601 Orden de 24 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convocan las subvenciones establecidas en la Orden de 4 de septiembre de 2013 sobre compensación económica de árbitros en relaciones laborales. 41955

15602 Resolución de 28 de octubre 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se establece la convocatoria de proyectos de innovación e investigación educativa para profesorado de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia y se regula el proceso de selección, seguimiento y evaluación de dichos proyectos para el curso 2013-2014. 41962

15603 Resolución de 18 de octubre de 2013 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 18 de octubre de 2013 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Initial School", en Murcia. (Código 30020315). 41980

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

15604 Corrección de error material de anuncio de formalización de contrato de redacción de proyecto y construcción de la EDAR del río Turrilla en Lorca (Murcia). Expte. I-11-12. 41982

15605 Anuncio de formalización de contrato de mantenimiento y nuevas funcionalidades para gestión de subvenciones FEADER. Expte. II-10/13. 41983

15606 Edicto por el que se notifican Órdenes dictadas por el Consejero de Agricultura y Agua, relativas a expedientes sobre ayudas directas a la agricultura. 41984

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

15607 Anuncio de contratación del servicio de mensajería entre el Hospital J. M.ª Morales Meseguer y distintos establecimientos. Expte. CSE/1600/1100489134/13/PA. 41990

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

15608 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000034. 41993

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia
Gerencia Regional del Catastro de Murcia

15609 Anuncio de resolución de inicio de procedimiento simplificado de valoración colectiva del municipio de Ojós. 41994

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

15610 Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia, sobre remisión de la Tasa número 0065 para abono del canon de ocupación y aprovechamiento del Dominio Público Marítimo-Terrestre de las concesiones C-199, C-215, C-488, 807 y C-879. 41995

III. Administración de Justicia

Instrucción número Tres de Cartagena

15611 Juicio de faltas 471/2013. 41996

De lo Social número Uno de Cartagena

15612 Ejecución de títulos judiciales 184/2013. 41997

Primera Instancia número Doce de Murcia

15613 Expediente dominio. Exceso de cabida 868/2013. 42000

De lo Social número Siete de Murcia

15614 Procedimiento ordinario 20/2012. 42001

15615 Despido/ceses en general 548/2012. 42003

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

15616 Ejecución de títulos judiciales 156/2013. 42005

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

15617 Ejecución de títulos judiciales 212/2013. 42009

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15618 Ejecución de títulos judiciales 42/2013. 42012

15619 Ejecución de títulos judiciales 230/2012. 42014

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

15620 Ejecución de títulos judiciales 192/2013. 42016

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15621 Ejecución de títulos judiciales 334/2012. 42019

IV. Administración Local

Alcantarilla

15622 Notificación de resolución de desestimación de recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística de expediente sancionador de disciplina urbanística. 42021

La Unión

15623 Exposición pública de las modificaciones n.º 7 y n.º 8 del Presupuesto del ejercicio 2013, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica. 42022

Las Torres de Cotillas

15624 Anuncio relativo a la aprobación de los procesos del Negociado de Intervención desarrollados con el enfoque de gestión por procesos en el marco del modelo europeo EFQM de excelencia en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 42023

Lorca

15625 Aprobación inicial del expediente de modificación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos y precios públicos municipales para el ejercicio 2014. 42024

Murcia

15626 Declaración de ruina inminente de edificación sita en C/ Viñas, 4 (s/Catastro C/ Industria, 37) de Sangonera la Verde. (Expte. 25/2013RE). 42025

15627 Anuncio para la licitación de contrato de servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón municipal de Los Garres. Expte. 507/2013. 42026

15628 Anuncio para la licitación de contrato de servicio de respiro a las familias con personas con dependencia funcional en el municipio de Murcia. Expte. 516/2013. 42028

15629 Anuncio para la licitación de contrato de obras de tratamiento ambiental de solares para usos culturales. Proyecto Urban Murcia. Barrio Espíritu Santo (Espinardo). Expte. 517/2013. 42030

15630 Anuncio de formalización de contrato de servicio de atención e información turística en el punto de información turística de Juan Carlos I. Expte. 253/2013. 42032

15631 Anuncio de formalización de contrato de servicio de formalización del contrato de atención e información turística en el punto de información turística de Plaza Romea. Expte. 242/2013. 42033

15632 Mutación demanial con transferencia de titularidad a favor de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de parcela de equipamiento en Corvera para instalaciones de enseñanza secundaria. 42034

Santomera

15633 Notificación edictal de incoación de expediente R.P. 13/2013. 42035

15634 Notificacion edictal sobre expediente de Orden de Ejecución 6/2011. 42036

15635 Notificación infructuosa de traslado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se resuelve declarar el archivo del expediente de orden de ejecución n.º 24/2013. 42037

15636 Aprobación inicial de la modificación del convenio urbanístico de cesión anticipada de terrenos a favor del Ayuntamiento destinados por el Plan General Municipal de Ordenación a Sistemas Generales de Equipamiento Deportivo Denominados OS4. 42038

Yecla

15637 Aprobación definitiva del expediente n.º 2 de Modificación de Créditos (Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito) del Presupuesto municipal prorrogado para 2013. 42039

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Universidad Politécnica de Cartagena

15600 Resolución R-487/13, de 24 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme a las bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2006 y en virtud de delegación de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2005,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, se convoca concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en las áreas de conocimiento que se detallan en el anexo que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban las "bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena", por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2011, por el que se aprueba la normativa de gestión de bolsas de personal docente de sustitución y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera, nivel intermedio o superior, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las bolsas recogidas en el anexo.

Además de los requisitos generales, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas que se indican.

2. Requisitos específicos:

- Para la plaza 106B/13/DS: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Graduado Universitario.

- Para las plazas 107B/13/DS, 108B/13/DS y 110B/13/DS: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado Universitario.

No podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud que podrán encontrar en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspdi/listado.php, pinchando en la Resolución de la convocatoria.

En la solicitud se deberá indicar si desean inscribirse en la bolsa de empleo para sustituciones con dedicación a tiempo parcial, a tiempo completo o ambas. En el caso de hacerlo con dedicación a tiempo parcial, se deberá indicar disponibilidad de solo mañanas, solo tardes o ambas.

2.- Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: https://sede.upct.es/inforegistro.php, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la solicitud se envíe por correo, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciar a la Universidad su remisión de la solicitud mediante télex, telegrama o telefax (968325701) en el mismo día. Sin el cumplimiento de este requisito no será admitida la solicitud si es recibida la misma en el Rectorado con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y copia compulsada de la tarjeta de residencia.

b) Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de

titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) Los aspirantes con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del español no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del español a que hace referencia la base segunda apartado 1. d) de esta convocatoria.

e) Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria principal, incluida, en su caso, la relativa al primer ciclo que permite el acceso al segundo ciclo.

f) Instancia currículum, conforme al modelo oficial que se puede encontrar en la siguiente dirección: http://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspdi/listado.php, pinchando en la Resolución de la convocatoria.

g) La documentación acreditativa de los méritos alegados en la instancia currículum.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia-currículum por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma) y en la dirección electrónica indicada en la base tercera, la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución rectoral con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisiones.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Rector en la forma que establece el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la

Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con el baremo aprobado en Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2007, modificado en Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2010. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base tercera, punto 1.

Sexta.- Resolución del concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.

La Comisión tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

La Comisión realizará la selección y constituirá la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. En ambos casos hará público por el medio indicado en la base tercera punto 1, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. La propuesta será elevada al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del área de conocimiento de la bolsa.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón oficial electrónico de la Universidad y en la dirección electrónica indicada en la base tercera.

La Comisión elaborará una bolsa de contratación para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas. En casos excepcionales, y siempre que la urgencia de la contratación esté debidamente justificada, dicha bolsa podrá ser utilizada, a petición del departamento, para la contratación, por riguroso orden de puntuación, de profesores de sustitución en la misma área.

Cada bolsa de personal docente de sustitución tendrá una vigencia de al menos dos años desde el momento en el que ésta haya sido constituida, excepto en el caso de que no exista la posibilidad de cubrir una vacante o ausencia con el personal de la bolsa; su vigencia máxima será de cuatro años.

Séptima.- Contratos.

El tipo de contrato, régimen de dedicación, horario, funciones, duración y retribuciones se estará a lo dispuesto en las bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación que le sea requerida.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado, si la Comisión así lo hubiese acordado.

Octava.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Novena.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

Décima.- Recursos.

Contra la propuesta de la Comisión, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de dicha propuesta en el tablón oficial electrónico. La reclamación será valorada por la Comisión de Recursos, según lo establecido en acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2009.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 24 de octubre de 2013.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado, e Innovación Docente, (R-262/12, de 24 de abril), Ángel Rafael Martínez Lorente.

Anexo

Código:	106B/13/DS
Área:	Expresión Gráfica Arquitectónica
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	ARQUIDE
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia en: Asignaturas del área Titulación preferente: Arquitecto, Ingeniero de edificación y Arquitecto Técnico
Código:	107B/13/DS
Área:	Proyectos Arquitectónicos
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	ARQUIDE
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia en: Asignaturas del área Titulación preferente: Arquitecto
Código:	108B/13/DS
Área:	Urbanística y Ordenación del Territorio
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	ARQUIDE
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia en: Asignaturas del área Titulación preferente: Arquitecto
Código:	110B/13/DS
Área:	Ingeniería Mecánica
Departamento:	Ingeniería Mecánica
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia en: Asignaturas del Área Titulación preferente: Ingeniero Industrial / Ingeniero en Organización Industrial

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15601 Orden de 24 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convocan las subvenciones establecidas en la Orden de 4 de septiembre de 2013 sobre compensación económica de árbitros en relaciones laborales.

En uso de la delegación de competencias establecidas en la disposición adicional única de la Orden de 4 de septiembre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, que regula la compensación económica de árbitros en relaciones laborales (BORM n.º 213, de 13.09.2013); y en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar las subvenciones a conceder por la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, a través del programa presupuestario 315A Administración de las Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo, en los siguientes supuestos:

a) Para compensar económicamente a los árbitros que intervienen en elecciones sindicales, y que han sido designados conforme a lo dispuesto:

1.º En el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE n.º 75, de 28.03.1995), y en el artículo 31 y siguientes del Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa (BOE n.º 219, de 13.09.1994).

2.º En el artículo 28 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE n.º 144, de 17.06.1987), modificado por la Ley 18/1994, de 30 de junio (BOE n.º 156, de 01.07.1994).

b) Para compensar económicamente a los árbitros que intervienen en la resolución de discrepancias en los procedimientos de inaplicación de las condiciones de trabajo de un convenio colectivo, cuando afecte a empresas con centros de trabajo situados exclusivamente en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el Decreto n.º 33/2013, de 12 de abril, que crea el Consejo Autonómico de Relaciones Laborales de la Región de Murcia, y regula su funcionamiento (BORM n.º 86, de 16.04.2013).

c) Para compensar económicamente al Presidente de la Comisión Arbitral del mencionado Consejo Autonómico de Relaciones Laborales de la Región de Murcia, por cada una de las reuniones de la Comisión Arbitral que presida.

2. Serán objeto de subvención las actuaciones llevadas a cabo por los árbitros en relaciones laborales y por el Presidente de la Comisión Arbitral en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre.

Artículo 2. Normativa aplicable.

A la presente convocatoria de ayudas le es de aplicación la Orden de 04 de septiembre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la compensación económica de árbitros en relaciones laborales (BORM n.º 213, de 13.09.2013)

Artículo 3. Procedimiento de concesión.

La concesión de ayudas reguladas en la presente Orden estará sometida al régimen de concurrencia especial establecido en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dado que las características especiales de las personas beneficiarias y de la actividad subvencionada excluyen la posibilidad de acceso a cualquier otro interesado que no cumpla con las mismas, y en atención a que la mera concurrencia en los perceptores de su condición de árbitros designados por la Dirección General de Trabajo hace innecesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación de las mismas.

Artículo 4. Datos presupuestarios.

Para atender la compensación económica de los árbitros en Relaciones Laborales, el crédito disponible es de 23.200,00 euros, siendo la aplicación presupuestaria la 15.06.00.315A.48503 y el código de proyecto el 12212, de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2013 (BORM n.º 301, de 31.12.2012)

Artículo 5. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía de la compensación económica de los árbitros que intervienen en impugnaciones en elecciones sindicales; y la cuantía de la compensación económica de los árbitros que intervienen en la resolución de discrepancias en los procedimientos de inaplicación de las condiciones de trabajo de un convenio colectivo, se establece en los siguientes importes:

a) Si el número de trabajadores afectados es inferior a 50:

1.º De doscientos euros (200,00 euros) si las impugnaciones o las discrepancias finalizan mediante laudo arbitral.

2.º De ciento sesenta euros (160,00 euros) si las impugnaciones o las discrepancias no finalizan mediante laudo arbitral.

b) Si el número de trabajadores afectados es igual o superior a 50:

1.º De quinientos euros (500,00 euros) si las impugnaciones o las discrepancias finalizan mediante laudo arbitral.

2.º De cuatrocientos sesenta euros (460,00 euros) si las impugnaciones o las discrepancias no finalizan mediante laudo arbitral.

2. La cuantía de la compensación económica al Presidente de la Comisión Arbitral, por cada una de las reuniones decisorias que presida, y con un máximo de dos reuniones por procedimiento, será:

a) De doscientos euros (200,00 euros), si el número de trabajadores afectados es inferior a 50.

b) De quinientos euros (500,00 euros), si el número de trabajadores afectados es igual o superior a 50.

Artículo 6. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Orden:

a) Los árbitros que hayan sido designados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 apartados 2 y 3 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, e intervengan en los procedimientos árbitrales obligatorios previstos en el artículo 76 del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 28 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

b) Los árbitros que hayan sido designados de acuerdo con lo previsto el artículo 27 del Decreto n.º 33/2013, de 12 de abril, que crea el Consejo Autonómico de Relaciones Laborales de la Región de Murcia, y regula su funcionamiento.

c) El Presidente de la Comisión Arbitral del Consejo Autonómico de Relaciones Laborales de la Región de Murcia designado conforme a la previsto en el artículo 16 del Decreto n.º 33/2013.

Artículo 7. Solicitudes y autorización.

1. Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia, por duplicado ejemplar, según modelo oficial que figura como Anexo I de la presente Orden, dirigidas al titular de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y se presentarán en el Registro de la citada Consejería, en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el procedimiento de ventanilla única en aquellos Municipios que dispongan de la misma.

2. La presente Orden y la solicitud de subvención estarán disponibles en la página Web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Universidades y Empleo: www.carm.es

3. Los solicitantes autorizan de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes los certificados que acrediten que se encuentran al corriente de sus obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, o para verificar los datos personales requeridos para la tramitación del expediente de subvención.

Artículo 8. Presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes correspondientes a laudos arbitrales de 2013 se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y terminará el día 30 de noviembre del presente año.

Artículo 9. Documentación a presentar.

1. A la solicitud de subvención, cumplimentada y firmada por el solicitante, se acompañará en original o en fotocopias compulsadas la documentación indicada en el Anexo II de Documentación a presentar.

2. La compulsa de los documentos deberá hacerse por los órganos correspondientes de la Administración Regional, o ser autentificada por notario.

Artículo 10. Instrucción de los expedientes.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Trabajo.

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará un número de referencia.

3. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Propuesta sobre los expedientes.

Una vez cumplimentada la instrucción de los expedientes, por el titular de la Dirección General de Trabajo se elevará al titular de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo propuesta motivada de Orden de concesión o denegación de las solicitudes, conteniendo, en caso de concesión, el importe económico concedido. La propuesta de Orden debe ser fiscalizada por el titular de la Intervención Delegada de la Consejería.

Artículo 12. Resolución de expedientes.

1. Las solicitudes serán resueltas por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Empleo en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

La resolución se notificará individualmente al solicitante en el domicilio que éste haya señalado a tal efecto en la solicitud.

2. Contra la Orden Resolutoria de concesión o denegación de las subvenciones, que agota la vía administrativa, el interesado podrá:

a) Interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el titular de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme al artículo 107.1 en relación con el 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27.11.1992).

b) Impugnarla directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14.07.1998).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 24 de octubre de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, por delegación de competencias, el Director General de Trabajo (Orden de 04.09.2013, BORM n.º 213, de 13.09.2013), Fernando José Vélez Álvarez.

ARBITRAJES EN RELACIONES LABORALES
ANEXO I

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo.
Dirección General de Trabajo
Avda. de La Fama nº 3 30.003 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

ARBITRAJES EN RELACIONES LABORALES

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR DUPLICADO

DATOS DEL SOLICITANTE: Nº EXPEDIENTE :

Apellidos y Nombre ..... N.I.F .....
Domicilio: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Domicilio para notificaciones: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....

NUMERO	FECHA	LAUDO		EMPRESA AFECTADA POR LA ELECCIÓN SINDICAL: SECTOR O EMPRESA AFECTADA EN INAPLICACIÓN DE CONVENIO	IMPORTE SOLICITADO (EUROS)
		SI	NO		

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION:

Entidad Bancaria ..... Sucursal .....
Domicilio: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Código Cuenta Cliente (20 dígitos) ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Titular de la cuenta (debe coincidir con el árbitro Solicitante) .....

El solicitante **AUTORIZA** de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, o para verificar los datos personales requeridos para la tramitación del expediente de subvención.

SOLICITA, le sea concedida una subvención de ..... EUROS.

Murcia, a de de 20.. Firma del Solicitante N.I.F.: ..... Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

TITULAR DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADESY EMPLEO.

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de Árbitros en Elecciones Sindicales. El responsable de este fichero es la DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, con domicilio en Avda. de La Fama nº 3 - 30071 Murcia Tlf 968 36 69 96, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

NPE: A-061113-15601

Anexo II

Documentación a presentar

1. Para laudos en elecciones sindicales:

a) El interesado presentará la siguiente documentación:

1.º) Documento Nacional de Identidad (DNI).

2.º) Los laudos que hayan emitido, identificados por su número, fecha y centro de trabajo de la empresa afectada por la elección.

3.º) La identificación de aquellas impugnaciones arbitrales que le hubiesen sido asignadas por la Oficina Pública de Elecciones y que no hubieran requerido la emisión de laudo arbitral, especificando el motivo.

4.º) Declaración formal de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

5.º) Certificado expedido por la entidad bancaria donde el árbitro tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Número de Identificación Fiscal (NIF).

b) La Oficina Pública de Elecciones del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo incorporará a la solicitud de subvención la siguiente documentación:

1.º) Nombramiento como árbitro.

2.º) Certificación de los laudos referenciados por el árbitro en su solicitud.

3.º) Certificación de aquellas impugnaciones arbitrales señaladas por el árbitro y que no hayan finalizado mediante la emisión de un laudo arbitral.

2. Para laudos en convenios colectivos:

a) El interesado presentará la siguiente documentación:

1.º) Documento Nacional de Identidad (DNI).

2.º) Los laudos que hayan emitido, identificados por su número, fecha y empresa afectada.

3.º) La identificación de aquellas discrepancias en convenios colectivos que le hubiesen sido asignadas y que no hubieran requerido la emisión de laudo arbitral, especificando el motivo.

4.º) Declaración formal de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

5.º) Certificado expedido por la entidad bancaria donde el árbitro tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Número de Identificación Fiscal (NIF).

b) La Sección de Convenios Colectivos y Empresas de Trabajo Temporal de la Dirección General de Trabajo incorporará a la solicitud de subvención la siguiente documentación:

1.º) Nombramiento como árbitro.

2.º) Certificación de los laudos referenciados por el árbitro en su solicitud.

3.º) Certificación de aquellas impugnaciones arbitrales señaladas por el árbitro y que no hayan finalizado mediante la emisión de un laudo arbitral.

3. Para la Presidencia de la Comisión Arbitral:

a) El interesado presentará la siguiente documentación:

1.º) Documento Nacional de Identidad (DNI).

2.º) Declaración formal de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

3.º) Certificado expedido por la entidad bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Número de Identificación Fiscal (NIF).

b) La Sección de Convenios Colectivos y Empresas de Trabajo Temporal de la Dirección General de Trabajo incorporará a la solicitud de subvención la siguiente documentación:

1.º) Nombramiento como Presidente de la Comisión Arbitral.

2.º) Copia de las actas de las reuniones decisorias de la Comisión Arbitral.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15602 Resolución de 28 de octubre 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se establece la convocatoria de proyectos de innovación e investigación educativa para profesorado de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia y se regula el proceso de selección, seguimiento y evaluación de dichos proyectos para el curso 2013-2014.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo primero, Principios y Fines de la Educación establece como fin de la educación el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa. Asimismo, en el artículo 102.3, afirma que a las Administraciones educativas les corresponde fomentar programas de investigación e innovación.

La innovación educativa, entendida como el conjunto de ideas, procesos y estrategias para la introducción y consolidación de cambios en las prácticas, constituye un factor fundamental e indispensable para la mejora de la calidad de los centros.

La práctica docente, como actividad que se basa en la reflexión y el análisis de una realidad escolar concreta y de los procesos de enseñanza y aprendizaje que realizan en ella, implica que el desarrollo curricular y la innovación educativa sean aspectos relacionados y complementarios. Esa relación alcanza aún mayor importancia en un sistema educativo que quiere dar respuestas a la diversidad del alumnado y de los contextos escolares existentes.

La investigación, protagonizada por el profesorado y realizada en los propios centros, emitirá el desarrollo de conceptos, enfoques y esquemas que hagan posible una percepción más ajustada sobre los fenómenos educativos, haciendo así una aportación decisiva, al desarrollo de una enseñanza de mayor calidad.

La Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa es la responsable de la formación del profesorado y de los programas de innovación educativa, según lo establecido en el artículo cuarto del Decreto nº 91/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

El Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia (creado por Orden de 12 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo), en adelante CPR Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los Centros de Profesores y Recursos, tiene entre sus funciones las relativas a la innovación e investigación educativa, y que son las siguientes:

- Participar en los programas de gestión de calidad y planes de mejora de los centros educativos promovidos desde los centros directivos de la Consejería.

- Promover el desarrollo, la difusión y el intercambio de los programas educativos internacionales, la innovación y la investigación educativa.

- Colaborar en la planificación, asesoramiento y evaluación de los proyectos de innovación e investigación convocados por la Consejería.

La Orden de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, reconoce, en el Capítulo IV, artículo 10, como actividades de formación del profesorado los proyectos de innovación e investigación educativa.

Con el proceso de selección, seguimiento y evaluación, que en esta Resolución se regula, se pretende potenciar entre el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia, la innovación y la investigación educativa, promoviendo la realización de proyectos que faciliten el trabajo en equipo del profesorado y la adopción de estrategias metodológicas basadas preferentemente en procesos de innovación en el aula.

En consecuencia, la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, a través de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, ha decidido proponer esta convocatoria dirigida a proyectos de innovación e investigación educativa que traten sobre temáticas de interés para la Consejería, estableciendo un proceso de selección, seguimiento y evaluación, a través del CPR Región de Murcia, que garantice su adecuación a los criterios establecidos en esta Resolución.

En su virtud,

Resuelvo

Primero.- Objeto

1. La presente Resolución establece la convocatoria de proyectos de innovación e investigación educativa para profesorado de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia y regula el proceso de selección, seguimiento y evaluación de dichos proyectos, durante el curso 2013-2014.

2. La finalidad de este tipo de proyectos es promover la reflexión del profesorado sobre su tarea educativa, potenciando la aproximación entre teoría y práctica, abriendo cauces de mejora de la calidad de la educación y partiendo de las motivaciones, necesidades y carencias detectadas por los equipos docentes de los centros educativos.

Segundo.- Destinatarios

1. Serán destinatarios los profesores de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos. La participación del profesorado en un proyecto podrá ser individual o en grupo. Cuando sean varios los profesores participantes, uno de ellos será el responsable del proyecto, y deberá ser su autor o coordinador.

2. Asimismo, podrá participar el personal destinado en los distintos servicios de apoyo que se integran en la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Tercero.- Modalidad

Los proyectos que se seleccionen podrán ser de dos modalidades:

- Proyectos de Investigación Educativa.

- Proyectos de Innovación Educativa.

Cuarto.- Requisitos de los proyectos

1. Los proyectos podrán ser presentados de manera individual o por grupos de profesores. En el caso de proyectos en los que participen grupos de profesores se dará preferencia a que estos sean del mismo centro docente.

2. Cada profesor o grupo de profesores podrá participar en un proyecto como máximo.

3. Los proyectos serán originales, inéditos y no presentados en convocatorias de similares características. Si se comprobara que no cumple con estas condiciones sería excluido.

Quinto.- Asignación económica

El importe total destinado a esta convocatoria será de 40.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.00.422C.680.00, subproyecto de gasto 12131, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio económico 2013.

Los proyectos que se seleccionen contarán con la financiación necesaria para garantizar su realización que, en ningún caso, incluirá gastos derivados del trabajo del responsable o de los profesores participantes en el proyecto. La financiación de cada proyecto estará limitada en una cantidad que dependerá del número de proyectos seleccionados, sin exceder el importe máximo de financiación por proyecto los 3.500€.

La dotación económica de cada proyecto será financiada por el CPR Región de Murcia. La Consejería de Educación, Universidades y Empleo, para facilitar la inversión del CPR, transferirá el importe de los proyectos seleccionados, con cargo a la partida anteriormente mencionada.

El CPR Región de Murcia llevará cuenta individualizada de cada uno de los proyectos seleccionados.

Sexto.- Presupuestos de los proyectos y justificación de gastos

Se podrán justificar los gastos que se deriven de la realización del proyecto, tales como:

- Adquisición de material fungible, incluido material bibliográfico y publicaciones en soporte electrónico o digital, para su uso durante la realización del proyecto.

- Adquisición de material inventariable, que se tramitará a través del CPR Región de Murcia. Una vez realizado el proyecto la propiedad de estos materiales corresponderá al CPR Región de Murcia, que lo incorporará a su inventario.

Séptimo.- Solicitudes, plazo y lugares de presentación

1. Las solicitudes para participar en el proceso de selección se realizarán según el modelo que figura como Anexo I a esta Resolución, cumplimentado todos sus apartados, e irán dirigidas al Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

2. Las solicitudes indicarán una estimación de las horas de dedicación a la actividad, con un mínimo de 40 horas y un máximo de 100.

3. Las solicitudes de participación y documentación anexa se presentarán en soporte papel, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, sita en Avda. La Fama, 15 – Murcia o bien utilizando las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. Asimismo, se enviará por correo electrónico una copia, en formato PDF, de toda la documentación presentada, al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, en adelante SIFOP, innovación@murciaeduca.es.

4. El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Octavo.- Documentación

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Breve currículum vitae académico y profesional del responsable del proyecto (Anexo II).

b) Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado de acuerdo con el guión que aparece como Anexo III, cumplimentado en todos sus apartados. El proyecto se redactará en Arial, tamaño 12, interlineado sencillo y justificado, con un límite máximo de 20 páginas, por una cara.

c) Declaración jurada del coordinador o responsable de que el proyecto es inédito (Anexo IV).

d) Hojas de solicitud individuales de cada uno de los integrantes del grupo (según modelo CPR Región de Murcia, al que se puede acceder desde la página http://www.cprmurcia1.com/modelos/inscripciones.pdf).

e) Breve resumen de las experiencias innovadoras realizadas por el profesorado y de sus actividades específicas de formación sobre el tema propuesto.

2. Si la documentación no reuniera los requisitos que señala el presente apartado, el SIFOP podrá requerir al interesado para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane la falta y aporte los documentos.

Noveno.- Tramitación en el Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia

Finalizado el plazo de admisión y revisión correspondiente, desde el SIFOP, se remitirán al CPR Región de Murcia, los proyectos presentados y una copia del Anexo V cumplimentado, para cada uno de ellos.

Una vez recibidos, por parte del CPR Región de Murcia, los proyectos y su correspondiente anexo V, este cumplimentará el Anexo VI, incluyendo la declaración de "apto" o "no apto", así como el número de horas y créditos estimados y la puntuación total alcanzada, así como la asignación económica que se propone, según los criterios de selección y baremo de la presente Resolución y lo que establece la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005. La estimación no podrá exceder las 100 horas de para cada proyecto, ni ser inferior a 40 horas de formación, en cuyo caso se declarará "no apto".

Décimo.- Criterios de valoración y selección

1. Los informes de cada proyecto de innovación e investigación valorarán, con carácter general, lo siguiente:

a) Que versen sobre las líneas prioritarias especificadas en el punto 2 de este apartado (Hasta 5 puntos).

b) La viabilidad del proyecto y su coherencia en la planificación (Hasta 20 puntos).

c) Que los objetivos señalados sean precisos y concretos (Hasta 15 puntos).

d) En los Proyectos de Innovación el carácter innovador del proyecto, por la originalidad de sus planteamientos o por la novedad que su aplicación supone para el centro o centros implicados. En los Proyectos de Investigación la adecuación metodológica, valorándose el marco teórico, hipótesis bien definidas, variables y muestras, las técnicas de recogida de información y la coherencia con los objetivos (Hasta 25 puntos).

e) Interés, oportunidad, relevancia y grado de incidencia que la innovación tiene para el centro y de su extrapolación o adaptación a otros centros de la Región de Murcia (Hasta 10 puntos).

f) Aplicación práctica al aula/ práctica docente (Hasta 25 puntos).

2. Tendrán la consideración de prioritarios los proyectos de innovación e investigación educativa que traten sobre las líneas prioritarias siguientes:

a) Incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para el desarrollo del currículo digital en los centros que desarrollan el proyecto "Enseñanza XXI".

b) Propuestas de innovación didáctica o investigación educativa de contenidos curriculares, elaborados con la herramienta eXeLearning.

c) Propuestas de innovación didáctica o investigación educativa relacionadas con el conocimiento y difusión del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, desde las diferentes áreas y materias que forman parte del currículo oficial.

d) Incidencia y repercusiones del uso de las TIC como recurso educativo.

e) Mejora de los procesos de enseñanza - aprendizaje en idiomas.

f) Innovación y mejora de la planificación, gestión y organización de los centros para la calidad educativa.

g) Competencias básicas.

h) Temáticas relacionadas con la Formación Profesional.

i) Atención de alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo.

j) Educación en valores (educación para la convivencia escolar, educación moral y cívica, educación para la paz y la no violencia, educación para la igualdad de oportunidad entre los sexos, educación ambiental, educación intercultural, educación para la salud).

k) Fomento de la lectura y las bibliotecas escolares.

l) Convivencia escolar.

3. Los proyectos que no obtengan un mínimo de 40 puntos tras la aplicación de los criterios de valoración, será calificados como "no aptos".

Undécimo.- Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación

1. Realizado el informe de selección correspondiente para cada proyecto (Anexo VI), por parte del CPR Región de Murcia, estos serán remitidos, junto a los proyectos correspondientes, a la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación. Dicha comisión estará constituida por los miembros que se indican a continuación:

. El Director General competente en materia de formación del profesorado o persona en quien delegue.

. El Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

. Un/a Inspector/a de Educación.

. La Directora del CPR Región de Murcia

. Un Asesor Técnico Docente del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que actuará como Secretario.

2. La Comisión podrá solicitar la colaboración de expertos.

Duodécimo.- Selección y Resolución

1. La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, comprobará los informes realizados por el CPR Región de Murcia y resolverá cualquier situación previamente planteada.

2. Revisados los proyectos, junto al informe individual de cada uno de ellos, por parte de la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, esta podrá recabar de los interesados la información adicional que considere conveniente para la adecuada instrucción del procedimiento y formular la propuesta de resolución.

3. La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, elevará la propuesta de Resolución Provisional de proyectos seleccionados y no seleccionados, que incluirá el número de horas y créditos, así como la dotación económica correspondiente, al Director General competente en materia de formación del profesorado, quien ordenará la publicación de la Resolución Provisional en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, en los del CPR Región de Murcia y en el Portal Educativo EDUCARM.

4. Contra la Resolución Provisional los autores o coordinadores de los proyectos podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes, dirigidas al Presidente de la Comisión, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones se presentarán en la oficina del registro de esta Consejería de Educación, Universidades y Empleo, sita en Avenida de la Fama, 15- Murcia, en las oficinas de ventanilla única, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los autores o coordinadores podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el proceso de selección.

6. Finalizado este plazo, la Comisión de Selección, estudiará las reclamaciones presentadas y elevará la propuesta de la Resolución Definitiva de proyectos seleccionados y no seleccionados, con indicación de las horas y créditos asignados, así como la dotación económica, al Director General competente en materia de formación del profesorado, quien ordenará la publicación de la Resolución en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, en los del CPR Región de Murcia y en el Portal Educativo EDUCARM.

Decimotercero.- Obligaciones de los autores o coordinadores

Los autores o coordinadores de los proyectos estarán obligados a:

1. Cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera, la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, podrá solicitar a los autores o coordinadores la documentación que estime pertinente, entre la que se encuentra:

. Aprobación y conformidad del Consejo Escolar.

. Informe favorable del Equipo Directivo del Centro.

2. Asumir las actuaciones de comprobación y seguimiento que estime oportunas el CPR Región de Murcia.

3. Acreditar ante el CPR Región de Murcia la realización del proyecto seleccionado.

4. Comunicar al CPR Región de Murcia, para su traslado a Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la selección del proyecto.

Se establecerá un máximo de 7 días naturales, a partir de la publicación de los proyectos seleccionados, para comunicar y justificar la modificación de la relación de participantes inicialmente prevista.

5. Entregar, al finalizar el proyecto, la memoria, según modelo del Anexo VII, acompañada del material, documentos o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto. De la documentación y materiales anteriormente citados se entregará, original y dos copias, en el CPR Región de Murcia, en el soporte que se estime oportuno para cada uno de ellos. Una copia en soporte electrónico de la memoria y de los materiales didácticos elaborados deberá ser enviada por el CPR Región de Murcia al SIFOP y otra, en su caso, al Servicio de Publicaciones y Estadística.

Decimocuarto.-Gestión económica de los proyectos

El CPR Región de Murcia será el responsable de la gestión económica y de la realización de los pagos derivados de la ejecución de los proyectos seleccionados.

El CPR Región de Murcia justificará el crédito recibido ante la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, como máximo el 30 de septiembre de 2014, independientemente de que lo justifiquen integrado en la cuenta de gestión del centro del año correspondiente.

Decimoquinto.- Plazos de ejecución y justificación

El proyecto se realizará desde la fecha de su aprobación y, como máximo, hasta el 30 de mayo de 2014.

El presupuesto asignado se entiende justificado una vez entregada en el CPR Región de Murcia la memoria de la investigación realizada con los resultados y conclusiones obtenidos o la memoria de la innovación llevada a cabo, que serán entregados en la fecha señalada en el párrafo anterior, así como la documentación elaborada para tal fin (materiales didácticos y curriculares, unidades didácticas, recursos audiovisuales e informáticos diseñados…). De igual manera, se presentará en el CPR Región de Murcia el resumen de los gastos realizados, según presupuesto presentado y aprobado.

Decimosexto.- Apoyo pedagógico, seguimiento y certificación

1. El seguimiento y apoyo a los proyectos seleccionados correrá a cargo del CPR Región de Murcia. La Dirección General competente en materia de formación del profesorado, a través del SIFOP, colaborará con el CPR Región de Murcia en el seguimiento y apoyo de aquellos proyectos que determine la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación. En cualquier caso, se deberá velar para que los proyectos seleccionados se desarrollen de acuerdo con los objetivos previstos, propiciando contactos periódicos con los profesores o equipos de profesores responsables con el fin de facilitarles la información, el asesoramiento o la ayuda técnica que, en su caso, puedan necesitar. Asimismo, el CPR Región de Murcia se encargará de elaborar los siguientes informes:

a) Informe de progreso; que se realizará a mitad del desarrollo del proyecto en función de los créditos asignados y recogerá el grado de cumplimiento de los objetivos y del calendario previsto para cada proyecto, según Anexo VIII. Una vez elaborados y recopilados, una copia de los informes será remitida a la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, para realizar el correspondiente análisis del proceso de la convocatoria.

b) Informe final; de acuerdo con el modelo del Anexo IX.

La memoria final de cada proyecto (Anexo VII), elaborada por el autor o autores del proyecto, junto al informe final (Anexo IX), elaborada por el asesor o asesora responsable del seguimiento, será enviado a la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, para la elaboración de la relación final de proyectos con derecho a certificación, junto al número de horas/créditos asignados definitivamente, a la vista de los resultados finales obtenidos y según el proyecto inicialmente elaborado.

2. La Orden de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, considera los proyectos de innovación e investigación educativa como una modalidad formativa. El reconocimiento y la certificación de los proyectos de innovación e investigación seleccionados se realizará conforme a lo dispuesto en dicha Orden y en la presente Resolución.

3. Finalizado el proyecto, si la memoria es valorada positivamente, el CPR Región de Murcia procederá al reconocimiento e inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, a la vista de la relación final elaborada por la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, dicho certificado será personal para cada uno de los profesores participantes y se incluirá en su expediente personal. El reconocimiento final de horas y créditos de formación se realizará a la vista de los resultados finales y la coherencia con el proyecto inicial presentado, según informe (Anexo IX) del asesor o asesora de formación de referencia para cada proyecto.

4. La Dirección General competente en materia de formación del profesorado se reserva la facultad de realizar la publicación del trabajo realizado, en una primera edición y respetando su autoría, pero sin abonar derechos de autor adicionales.

5. En el caso de que no se publiquen los documentos en cuestión, en el plazo de dos años contados a partir del día de su entrega a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, la Dirección General competente en materia de formación del profesorado podrá autorizar al autor y autores a su publicación, siempre que se mencione expresamente la financiación de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo. Esta mención deberá aparecer en cualquier otra publicación parcial o total que se autorice.

Decimoséptimo.- Recursos

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso administrativo de alzada ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BORM, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, contra la resolución que resuelva la selección de proyectos elegidos, se podrá presentar recurso de alzada

ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo, en igual plazo de un mes, a contar desde su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería y en el portal educativo EDUCARM. Dichos recursos se podrán presentar en la oficina del registro de esta Consejería de Educación, Universidades y Empleo, sita en Avenida de la Fama, nº 15- Murcia, en las oficinas de ventanilla única, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de octubre de 2013.—El Director General Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

ANEXO II
MODELO DE CURRICULUM VITAE

El currículo se presentará en el formato europeo.
Tanto la plantilla como las instrucciones se encuentran en el enlace que se muestra a continuación:
http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae/templates-instructions

ANEXO III
GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos que se presenten deben ajustarse al presente guión y adaptarlos según modalidad elegida.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.1. Título del proyecto.

1.2. Autor o coordinador, en su caso.

1.3. Componentes del equipo expresando nombre y apellidos, NIF y centro de destino de cada uno de ellos.

1.4. Etapa/s educativa/s donde se desarrolla el proyecto.

2. DISEÑO DEL PROYECTO

2.1. Hipótesis de trabajo.

2.2. Marco teórico en el que sitúa el trabajo.

2.3. Planteamiento y justificación. Adecuación y oportunidad de la experiencia.

2.4. Objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el proyecto.

2.5. Metodología.

2.6. Calendario. Duración y fases previstas.

2.7. Proceso de evaluación previsto.

2.8 Compromisos concretos que asume cada miembro del equipo de trabajo en la realización del proyecto.

2.9 Resultados esperados con el desarrollo del proyecto.

3. MEMORIA ECONÓMICA CON PRESUESTO DETALLADO

Todos los gastos serán debidamente justificados como necesarios para el desarrollo del proyecto.

En....., a.....de.....de 20....

El/la coordinador/a del proyecto

Fdo.: _____

ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA

D/Dª_____,

con DNI _____, natural de _____,

provincia de _____

Domicilio actual _____

Localidad _____ CP _____

DECLARA BAJO JURAMENTO

Que el Proyecto de Innovación o Investigación educativa que se presenta es original e inédito y no ha sido presentado con anterioridad en otra convocatoria.

Y para que así conste firmo la presente declaración jurada,

……., a …. de ……. de ……..

Fdo:……..

ANEXO V
INFORME PREVIO
SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1	DATOS DEL PROYECTO
Título:	
Nombre del coordinador: NRP..... NIF.....	
Nº total de profesores participantes:	
Nº de Centros implicados:	

2	DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con x)
□	a) Currículum vitae
□	b) Proyecto
□	c) Declaración jurada
□	d) Hojas de solicitud individuales
□	e) Breve resumen de experiencias realizadas por el grupo

3	OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS

En Murcia, a.....de.....de 20…

Vº Bº del Jefe de Servicio

El Asesor Técnico Docente

Fdo.....

Fdo.....

ANEXO VI
MODELO DE INFORME PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Titulo del Proyecto					
Responsable del proyecto				**NIF**	
Centro/s educativo/s			**Localidad**		
Nº de horas previstas		**Presupuesto solicitado**		**Nº de profesores participantes en el proyecto**	

El proyecto trata
sobre alguna de las siguientes líneas prioritarias *(marcar con X)*

- ❑ Incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para el desarrollo del currículo digital en los centros que desarrollan el proyecto enseñanza XXI.
- ❑ Propuestas de innovación o investigación relacionadas con el Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.
- ❑ Propuestas de innovación didáctica o investigación educativa con contenidos curriculares elaborados con la herramienta *eXeLearning*.
- ❑ Incidencia y repercusiones del uso de las TIC como recurso educativo.
- ❑ Mejora en los procesos de enseñanza-aprendizaje de Idiomas.
- ❑ Innovación y mejora de la planificación, gestión y organización de centros para la calidad educativa.
- ❑ Competencias básicas.
- ❑ Temáticas relacionadas con la Formación Profesional.
- ❑ Atención de alumnos con necesidades educativas de apoyo educativo.
- ❑ Educación en valores.
- ❑ Fomento de lectura y Bibliotecas.
- ❑ Convivencia escolar.

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMO Máximo 100 puntos

a) El proyecto trata de una de las líneas prioritarias (Hasta 5 puntos)	
b) Viabilidad del proyecto y coherencia en la planificación *(Hasta 20 puntos)*	
c) Objetivos precisos y concretos (*Hasta 15 puntos*)	
d) Carácter innovador o Adecuación metodológica *(Hasta 25 puntos)*	
e) Interés, oportunidad, relevancia y grado de incidencia *(Hasta 10 puntos)*	
f) Aplicación al aula/ práctica docente (*Hasta 25 puntos*)	
Puntuación total	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y VALORACIÓN GLOBAL

	Propuesta del CPR
Proyecto (1)	
Horas de formación que se proponen (2)	
Asignación económica que se propone	

(1) Cumplimentar con Apto o No apto

(2) Para el cálculo final de las horas se tendrá en cuenta: la puntuación final alcanzada, según los criterios de selección y baremo, las características del proyecto presentado y el calendario escolar pendiente, una vez finalizados los plazos correspondientes.

En Murcia, a……de……..de 20…..

La Directora del CPR Región de Murcia

Fdo._____

El Asesor/a de formación responsable

Fdo._____

ANEXO VII

GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

A cumplimentar por el autor/a o coordinador/a

Título		
Modalidad (marcar con una x)	Innovación	
	Investigación	
Autor/a Coordinador/a		
Dirección particular completa		
Dirección electrónica		
Centro educativo del autor o coordinador (nombre y dirección completa, telf. fax y e-mail)		
Otros centros implicados		

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO

2.- OBJETIVOS

2.1.- Descripción.
2.2.- Grado de consecución.

3.- CONTENIDOS

3.1.- Descripción.
3.2.- Desarrollo de los contenidos previstos en el proyecto.

4.- METODOLOGÍA Y PROCESO DE LA INNOVACIÓN

4.1.- Descripción.
4.2.- Cumplimiento de la metodología y proceso de investigación previstos, o de las fases y proceso de la innovación, y dificultades encontradas.

5.- RESULTADOS OBTENIDOS

5.1.- Resultados de la innovación o investigación realizada.
5.2.- Propuestas de continuidad.

6.- CONCLUSIONES: explicación de su utilidad, conclusiones y aplicaciones de la investigación/innovación al aula o a la práctica docente.

- *Se entregará original y dos copias en el CPR Región de Murcia antes del 13 de junio de 2014.*
- *La memoria irá acompañada del material, documentos, o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto (apartado decimotercero)*

Lugar, fecha y firma

ANEXO VIII
INFORME DE PROGRESO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Centro			
Localidad			
Título del Proyecto			
Coordinador/a		**TLF.**	
Asesor Responsable			
¿Ha habido modificación en cuanto a los participantes inicialmente incluidos en el Proyecto?	**Sí** ☐ **No** ☐		
¿Ha habido modificación en cuanto a los centros docentes inicialmente incluidos en el Proyecto?	**Sí** ☐ **No** ☐		
En caso afirmativo, indicar: **Bajas**			
Horas del proyecto inicial		**Nº inicial participantes**	
Resumen de actividades realizadas hasta el momento			
Indicar si el desarrollo del proyecto se ajusta al plan de trabajo previsto			
Observaciones o incidencias que desee consignar en relación con el desarrollo del proyecto			
Nº sesiones de debate y toma de acuerdos			
Principales acuerdos			
Explicar el grado de consecución de los objetivos			
Explicar el grado de cumplimiento de la distribución temporal			
Acciones pendientes			
Observaciones			

En.....a.....de.....de 20....

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A DEL CPR	Sello CPR REGIÓN DE MURCIA	EL/LA ASESOR/A DE FORMACIÓN
Fdo._____		Fdo._____

ANEXO IX
INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

A cumplimentar por el asesor/a de formación responsable

Título	
Autor o coordinador	
Centros educativos implicados	
Asesor/a responsable	
Créditos de formación	
Presupuesto propuesto	

1.- Breve descripción del proceso seguido en el desarrollo del proyecto.

2.- Explicación del seguimiento que se ha realizado por parte del asesor/a responsable.

3.- Cumplimiento de los objetivos del proyecto (añadir casillas si es necesario)

Objetivo	**Cumplimiento** *Puntuar de 0 a 5*	**Explicación de la puntuación dada**

4.- Concretar en qué ha consistido el proyecto en relación con la innovación.

5.- Cumplimiento de las fases y calendario del proyecto.

6.- Relación de participantes que han obtenido derecho a certificación y relación de los que no la han obtenido explicando los motivos.

7.- Cambios significativos, si se han producido (referidos a todos los aspectos), con respecto al proyecto inicial.

8.- Valoración global en relación con el grado de ejecución y cumplimiento del proyecto (Marcar con X la casilla correspondiente):

ASPECTOS A VALORAR	VALORACIÓN				
	Muy mala 0	Mala 1	Regular 2	Buena 3	Muy buena 4
Consecución de objetivos					
Tratamiento de los contenidos					
Cumplimiento de fases y calendario					
Valor innovador o investigador					
Resultados aplicación al aula/práctica docente					
VALORACIÓN GLOBAL					

9.- Valoración de la posible publicación del proyecto o de los materiales generados.

10.- Número de horas de formación y créditos propuestos para su certificación, a la vista de los resultados finales, el proyecto aprobado y la propuesta según el Anexo VI de la convocatoria y recogidos en la lista definitiva de proyectos seleccionados.

11.- Resumen de gastos

..... a ..... de .....20…

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

Sello CPR REGIÓN DE MURCIA

EL/LA ASESOR/A DE FORMACIÓN

Fdo._____ Fdo._____

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15603 Resolución de 18 de octubre de 2013 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 18 de octubre de 2013 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Initial School", en Murcia. (Código 30020315).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 18 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Initial School" de Murcia, código 30020315.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 18 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Initial School" (Código 30020315) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 18 de octubre de 2013.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil "Initial School", de Murcia, código: 30020315, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil de primer ciclo.

- Denominación específica: Initial School

- Código de centro: 30020315

- Titular: Initial School, C.B.

- C.I.F.:E-73794851.

- Domicilio: Calle Acisclo Díaz, n.º 7-bajo.

- Localidad: 30005 Murcia.

- Provincia: Murcia.

- Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.

- Capacidad:

* Aula 1 de 2-3 años (40,15 m2): 20 puestos escolares.

* Aula 2 de 2-3 años (40.45 m2): 20 puestos escolares.

* Aula 3 de 1-2 años (30,00 m2): 13 puestos escolares.

* Aula 4 de 0-1 años (30,00 m2): 8 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2013/2014.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 18 de octubre de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

15604 Corrección de error material de anuncio de formalización de contrato de redacción de proyecto y construcción de la EDAR del río Turrilla en Lorca (Murcia). Expte. I-11-12.

Advertida la comisión de error material en la transcripción del importe total del contrato administrativo, al que se refiere el Anuncio de su formalización referenciado, publicado en el BORM, de 13 de septiembre de 2013 n.º 213 página 34954, de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

"Importe total: 575. 379,66 euros".

Debe decir:

"Importe total: 3.315.282,80 euros".

Murcia, 23 de octubre de 2013.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

15605 Anuncio de formalización de contrato de mantenimiento y nuevas funcionalidades para gestión de subvenciones FEADER. Expte. II-10/13.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección II del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-10/13

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.carm.es

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: "Mantenimiento y nuevas funcionalidades para gestión de subvenciones FEADER"

c) CPV: 72212000

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diarios Oficiales

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de julio 2013

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4.- Valor estimado del contrato.

625.363,20 euros

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto 625.363,20 euros

Importe total 756.689,47 euros

6.- Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 27 de septiembre de 2013

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de septiembre de 2013

c) Contratista: Sinergia Tecnológica, S.L.U.

Murcia, 4 de octubre de 2013.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

15606 Edicto por el que se notifican Órdenes dictadas por el Consejero de Agricultura y Agua, relativas a expedientes sobre ayudas directas a la agricultura.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 14/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación ordinaria, sin que ésta haya sido posible, mediante este anuncio se pone en conocimiento de los interesados relacionados que, el Director General para la Política Agraria Común, ha dictado, por Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua (Orden de 17/02/2006, BORM 2/3/2006) las Órdenes que se relacionan en el Anexo adjunto.

Dichas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, podrán ser impugnadas directamente ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de dicho Orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/92 (LRJAP-PAC), según redacción dada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero, sin perjuicio, en su caso, de la interposición de cualquier otro recurso que pueda estimarse procedente.

Las citadas resoluciones, junto con los correspondientes expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Intervención y Regulación de Mercados de la Dirección General para la Política Agraria Común, en la Consejería de Agricultura y Agua, sita en la Plaza Juan XXIII, s/n, 30008.- Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, 16 de octubre 2013.—La Jefa de Servicio de Intervención y Regulación de Mercados, Carmen Redondo Fernández.

ANEXO

NRUE	NIF/CIF	Nombre	LOCALIDAD	ACTO ADMVO
3178.2012.09950.2013.00.9B	22371320W	PEREZ VERDU, JUAN CARLOS	ABANILLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.10396.2013.00.9U	74296262Y	RAMIREZ RIQUELME, FRANCISCO	ABANILLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.08173.2013.00.5G	74283201D	GUILLAMON SANCHEZ, JOSEFA	ABARAN	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.15879.2013.00.W3	23227962D	MARTINEZ BERNABE, ASENSIO	AGUILAS	Notificación Pago
3178.2012.13569.2013.00.MY	74415836A	LORENTE VIVANCOS, LEONOR	AGUILAS	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.14683.2013.00.RM	22396106V	ALBURQUERQUE SANCHEZ, TOMAS	ALCANTARILLA	Notificación Pago
3178.2012.12772.2013.00.HI	48633367M	TRISTANTE MAYOL, BARTOLOME	ALCANTARILLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.14815.2013.00.RH	52808212M	CARRILLO MARIN, IGNACIO MIGUEL	ALCANTARILLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.06922.2013.00.WB	74266983Y	PIQUERAS MARTINEZ, MANUEL	ALCOY	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.14447.2013.00.RP	77563575P	AYLLON MARTINEZ, ALEJANDRO	BENIEL	Notificación Pago
3179.2012.14966.2013.00.TU	22360606Y	MARTINEZ MOYA, ROSARIO	BULLAS	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.11932.2013.00.DD	B30592083	COCASTRI S.L	CALASPARRA	Notificación Pago
3178.2012.14234.2013.00.RC	74417082F	MARTINEZ PEREZ, MARIA	CALASPARRA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.14235.2013.00.RF	74417084D	MOYA PASTOR, PEDRO	CALASPARRA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.15977.2013.00.WY	23160947Q	SOLER BUENO, FRANCISCA	CALASPARRA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.03483.2013.00.IK	22302458W	ABENZA PRIETO, ONOFRE	CAMPOS DEL RIO	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.03580.2013.00.ID	74336214F	SARABIA SANDOVAL, FULGENCIA	CAMPOS DEL RIO	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.04818.2013.00.MQ	77506900M	ALFONSO MACANAZ, JOAQUIN	CAMPOS DEL RIO	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.04949.2013.00.MY	22398616C	GIL PEÑALVER, MARIA	CAMPOS DEL RIO	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.04975.2013.00.MT	22370378A	PORRAS GIL, ANTONIO	CAMPOS DEL RIO	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.14113.2013.00.R5	77524609G	GARCÍA SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	CARAVACA DE LA CRUZ	Notificación Pago
3178.2012.11816.2013.00.DJ	74436296Q	GOMEZ NAVARRO, SALVADOR	CARAVACA DE LA CRUZ	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.13416.2013.00.MG	74408159P	MARTINEZ JIMENEZ, JULIA	CARAVACA DE LA CRUZ	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.14644.2013.00.RI	74420449Q	PEREZ MARTINEZ, JULIANA	CARAVACA DE LA CRUZ	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.14761.2013.00.RE	74429402E	SANCHEZ GARCIA, MARAVILLAS	CARAVACA DE LA CRUZ	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.14796.2013.00.RX	22413154E	MUÑOZ SANCHEZ, IGNACIO	CARAVACA DE LA CRUZ	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.15851.2013.00.WD	74415431N	SANCHEZ GUERRERO, TOMAS	CARAVACA DE LA CRUZ	Notif.Denegación de Ayuda

NRUE	NIF/CIF	Nombre	LOCALIDAD	ACTO ADMVO
3178.2012.11810.2013.00.D4	52813182F	AZNAR MARIN, ANTONIA	CARAVACA DE LA CRUZ	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.07614.2013.00.0C	74430982S	GARCIA MARTINEZ, EVARISTO	CARAVACA DE LA CRUZ	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.13671.2013.00.MF	22852361K	BERNAL SOTO, DAMIAN	CARTAGENA	Notificación Pago
3178.2012.14779.2013.00.R2	23042337V	BERMUDEZ JIMENEZ, PEDRO JOSE	CARTAGENA	Notificación Pago
3178.2012.11970.2013.00.DF	22928220A	MARTINEZ FUENTES, EULALIO	CARTAGENA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.14883.2013.00.RP	23152553V	FERNANDEZ DE MAYA, FRANCISCO	CEHEGIN	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.13229.2013.00.MP	B30454953	FRUTAS LA INA, S.L.	CIEZA	Notificación Pago
3178.2012.02358.2013.00.DS	22306473S	TURPIN GARRIDO, JOSE	CIEZA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.06722.2013.00.WA	77512249H	SALMERON LUCAS, SALVADOR	CIEZA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.06844.2013.00.WJ	22375080J	RUIZ SALINAS, JUAN	CIEZA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.11372.2013.00.DF	29039140F	CARRILLO MARTINEZ, JESUS	CIEZA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.11381.2013.00.DE	74326248T	SALMERON GUTIERREZ, MARIA JOSEFA	CIEZA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.12931.2013.00.HB	22351986B	MARTINEZ SAORIN, JOSEFA	CIEZA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.13001.2013.00.MY	74262347Q	MARTINEZ VILLA, MARIA	CIEZA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.15425.2013.00.WF	77509485Z	LUCAS SANCHEZ, JOSE	CIEZA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.15670.2013.00.WC	22359414X	DIAZ YEPES, FRANCISCA	CIEZA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.11413.2013.00.D8	48450539G	GUIRAO PIÑERA, MANUEL	CIEZA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.07323.2013.00.09	77568889D	ORTIZ MARTINEZ, JUAN PABLO	CIEZA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.10092.2013.00.9G	34809069H	BERMUDEZ PEREZ, JOSE	CIEZA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.14838.2013.00.RT	27478359Y	BELDA SALAR, SILVESTRE	FORTUNA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.14614.2013.00.RC	22983585F	MARTINEZ BAÑOS, CATALINA	FUENTE-ALAMO	Notificación Pago
3178.2012.14615.2013.00.RF	23029305A	MARTINEZ BAÑO, JUAN	FUENTE-ALAMO	Notificación Pago
3178.2012.16178.2013.00.0U	22984305Z	PEREZ-GUILLERMO VALDES, MARIA ANGELES	FUENTE-ALAMO	Notificación Pago
3178.2012.08326.2013.00.5H	22893663S	GUILLEN MARTINEZ, MARIA	FUENTE-ALAMO	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.02980.2013.00.DH	22372851S	VALERO JIMENEZ, BEATRIZ	JUMILLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.03146.2013.00.II	74289725R	VILLAPLANA SANTA, JUAN ANTONIO	JUMILLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.11525.2013.00.DG	B30472252	PEREZ ROCAMORA/ASESORES, S.L.	JUMILLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.11813.2013.00.DB	74346716K	MARTINEZ ABELLAN, JUANA MARIA	JUMILLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.13182.2013.00.MF	74295246W	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	JUMILLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.13480.2013.00.MC	F30487722	SAT INNOVACION Nº9787	JUMILLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.14842.2013.00.RE	74311828R	LOPEZ GARCIA, JESUS	JUMILLA	Notif.Denegación de

NRUE	NIF/CIF	Nombre	LOCALIDAD	ACTO ADMVO
				Ayuda
3178.2012.15080.2013.00.W9	29047295C	CARRION SALAR, JERONIMA	JUMILLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.16193.2013.00.0J	48465521J	MONREAL MORENO, ALVARO	JUMILLA	Notificación Pago
3178.2012.07576.2013.00.0S	74346543D	LOPEZ RODRIGUEZ, PEDRO	JUMILLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.00780.2013.00.5F	22245026R	FERNANDEZ LOZANO, JUAN	JUMILLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.00942.2013.00.5F	74335687D	ABELLÁN TOMÁS, ISABEL	JUMILLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.01065.2013.00.9I	77519445S	LAJARA ABELLAN, ISIDORO	JUMILLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.10956.2013.00.9S	22241195B	ANTOLI SANCHEZ, ANTONIO	JUMILLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.10993.2013.00.9R	77509538K	ANTOLÍ GARCÍA, ANTONIO	JUMILLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.09155.2013.00.9I	21282604Z	ALBERT VERDU, FELIX	LA ALGUEÑA	Notificación Pago
3178.2012.16298.2013.00.0Y	22131219K	PASTOR ESCANDELL, LAURA	LA ALGUEÑA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.16304.2013.00.08	22105149X	JOVER PASTOR, BELEN PROSPERINA	LA ALGUEÑA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.11945.2013.00.DN	23176636L	SANCHEZ PLAZAS, MARIA CARMEN	LORCA	Notificación Pago
3178.2012.12542.2013.00.HB	23205364C	PADILLA MOLINA, FRANCISCO	LORCA	Notificación Pago
3178.2012.14941.2013.00.RC	23227752Y	PEREZ GARCIA, FRANCISCO	LORCA	Notificación Pago
3178.2012.03276.2013.00.IQ	23124875P	GARCIA CAMACHO, DOMINGO	LORCA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.11444.2013.00.DG	23193391F	RE GONZALEZ, ANTONIO	LORCA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.16184.2013.00.0K	23215959N	CARRILLO MARTINEZ, JUAN	LORCA	Notificación Pago
3178.2012.07083.2013.00.0H	23190203Q	CAYUELA RAMIREZ, ISABEL	LORCA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.00503.2013.00.57	23213288D	CORBALAN MATEO, JOSE	LORCA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.04890.2013.00.MI	00782877A	HERRERO SPUCHE, CONCEPCION	MADRID	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.11800.2013.00.D2	23169671T	LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO	MADRID	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.16192.2013.00.0H	34810730T	LOPEZ MIÑANO, MARIA PILAR	MOLINA DE SEGURA	Notificación Pago
3178.2012.03729.2013.00.IT	22395251J	MARTINEZ NAVARRO, CRISTOBAL	MORATALLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.14127.2013.00.RI	22455696Z	MARIN SANCHEZ, MARIANA	MORATALLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.02756.2013.00.DQ	77542364A	ALCARAZ SORIANO, ENCARNACION	MULA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.15687.2013.00.WX	74286051F	MOYA MORENO, JOSEFA	MULA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.12368.2013.00.HU	22255966Q	DIAZ MUÑOZ, TRINIDAD	MURCIA	Notificación Pago
3178.2012.14556.2013.00.RP	22447145L	PEÑA LLORENS, PILAR	MURCIA	Notificación Pago
3178.2012.14738.2013.00.RS	B73396566	SIERRA DE ALHAMA GOLF RESORT S.L.	MURCIA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.03719.2013.00.IR	22408732Q	LIDON ZAPATA, ANTONIO	MURCIA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.11880.2013.00.DG	22200059E	OLMOS CORBALAN, ANTONIO	MURCIA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.11893.2013.00.DQ	52804952B	MARTINEZ FEREZ, ALFONSO	MURCIA	Notif.Denegación de Ayuda

NRUE	NIF/CIF	Nombre	LOCALIDAD	ACTO ADMVO
3178.2012.11923.2013.00.DE	74280622Y	SANCHEZ TOVAL, LUCRECIA	MURCIA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.12000.2013.00.HV	22948896W	GARCIA FERNANDEZ, ANTONIO JUAN	MURCIA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.12007.2013.00.HD	27475629J	GUTIERREZ PALAZON, ENRIQUE BARTOLOME	MURCIA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.13533.2013.00.MC	B30248108	SOAGA, S.L.	MURCIA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.14033.2013.00.R8	E73694663	CASA HURTADO, CB	MURCIA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.14585.2013.00.RR	27447037X	CASTAÑO BLAZQUEZ, MARIA TRINIDAD	MURCIA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.13598.2013.00.M1	22465171J	GARNES SANCHEZ, FRANCISCO	MURCIA	Notificación Pago
3178.2012.13740.2013.00.M8	B30227433	GESTIMUR S.L.	MURCIA	Notificación Pago
3178.2012.13413.2013.00.M8	74318484X	MORENO ALARCON, JOSE PEDRO	MURCIA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.16187.2013.00.0T	27191289E	PEREZ PAYAN, MATIAS LUIS	MURCIA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.07121.2013.00.02	22430391D	PASTOR GALIANA, ANTONIO	MURCIA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.08647.2013.00.5Q	27463210Z	CASTAÑO BLAZQUEZ, ANTONIO	MURCIA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.10967.2013.00.9W	22455052Z	GARRIGOS MARTINEZ, MATIAS	MURCIA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.12230.2013.00.H2	50395736E	GUILLEN BERNAL, ANA MARIA	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	Notificación Pago
3178.2012.12237.2013.00.HK	74312541R	GUILLEN BERNAL, MARIA DEL PILAR ISABEL	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	Notificación Pago
3180.2009.05678.2010.00.OF	E54065610	AGRIOS LA HOYA, CB	PILAR DE LA HORADADA	Notif.Orden Final Reintegro
3178.2012.11817.2013.00.DM	77507726A	MARTINEZ MARTINEZ, ADOLFO	PILAR DE LA HORADADA	Notif.Denegación de Ayuda
3180.2008.09622.2009.00.E5	E54065610	AGRIOS LA HOYA, CB	PILAR DE LA HORADADA	Notif.Orden Final Reintegro
3178.2012.10874.2013.00.9Q	48508731Y	HURTADO CUTILLAS, EUSEBIO	PINOSO	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.00699.2013.00.54	22077927C	LOPEZ PEREZ, ANTONIO	PINOSO	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.15151.2013.00.W7	X4812194L	BOWDICH , KATHARINE	PLIEGO	Notificación Pago
3178.2012.01947.2013.00.WT	23148278C	CONCHILLO OLIVER, ANTONIO	PUERTO LUMBRERAS	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.14580.2013.00.RD	23248754D	PEREZ CAYUELA, JOSE MARIA	PUERTO-LUMBRERAS	Notificación Pago
3178.2012.01947.2013.00.9T	23148278C	CONCHILLO OLIVER, ANTONIO	PUERTO-LUMBRERAS	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.11977.2013.00.DY	45713403Y	MARTINEZ ROMAN, JOSE VICENTE	PURULLENA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.14346.2013.00.RK	48421423Y	AVILES RAMIREZ, JOSE RAMIRO	RICOTE	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.15916.2013.00.WK	22978413X	PAREDES MARTINEZ, SALVADOR	SAN JAVIER	Notificación Pago
3178.2012.13028.2013.00.MJ	22445224F	GARNES LOPEZ, JOAQUIN	SAN JAVIER	Notif.Denegación de Ayuda
3180.2009.671.2010.00.DX	B73314791	HACIENDA DEL MOLINO, SL	SAN JAVIER	Notif. Orden de Reintegro
3178.2012.07365.2013.00.0L	22898722Z	SOTO CANOVAS, PEDRO	SAN JAVIER	Notif.Denegación de Ayuda

NRUE	NIF/CIF	Nombre	LOCALIDAD	ACTO ADMVO
3180.2008.13685.2009.00.SN	B30125397	VILLA PERJI, S.L.	SAN PEDRO DEL PINATAR	Notif. Orden de Reintegro
3178.2012.12191.2013.00.HE	74299480G	GUILLEN BERNAL, FERMINA MARIA BERNARDINA	SANTA BRIGIDA	Notificación Pago
3178.2012.16295.2013.00.0Q	48396741A	JACOBO MARTINEZ, PABLO CESAR	SANTOMERA	Notificación Pago
3178.2012.14702.2013.00.R6	74349104V	MADRID CONESA, MARIANO	TORRE-PACHECO	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.14728.2013.00.RQ	74304418C	ROMERO ROS, MERCEDES	TORRE-PACHECO	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2010.09477.2011.00.2H	B30044747	AGRICULTURA Y EXPORTACION S.L.	TORRE-PACHECO	Notif.Orden Final Reintegro
3178.2012.12042.2013.00.H7	B30015556	AGROPOR, S.L.	TORRES DE COTILLAS (LAS)	Notificación Pago
3178.2012.03490.2013.00.IE	74208043S	VICENTE MARTINEZ, JOSE ANTONIO	VILLENA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.02463.2013.00.DH	22281271K	ROMERO JUAN, JOSEFA	YECLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.04593.2013.00.MN	29070096M	GONZALEZ MOLINA, MARTIN	YECLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.11074.2013.00.DI	74333611A	DIAZ PUCHE, JUAN JESUS	YECLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.12072.2013.00.HC	74289882C	RUIZ DOMINGUEZ, JOSE	YECLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.12403.2013.00.H6	74343356L	RICO PALAO, MARIA ELIA	YECLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.12493.2013.00.HM	22280281C	TOMAS ORTEGA, PASCUAL	YECLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.13327.2013.00.MJ	22235226E	MARCO ANDRES, EMILIO	YECLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.13355.2013.00.MJ	29067787L	LOPEZ MAS, ANA	YECLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.15481.2013.00.WF	22074436W	FORTE MARTINEZ, PASCUALA	YECLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.15639.2013.00.WU	74331199Y	PUCHE FORTE, MARIA	YECLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.15800.2013.00.W2	74299202W	LOPEZ FRANCISCO, FRANCISCA	YECLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.13411.2013.00.M3	74316795T	ORTIZ BERNAL, CONCEPCION	YECLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.00396.2013.00.5U	22334773W	CARPENA LAX, MARIA	YECLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.01856.2013.00.9R	74342827L	MARTINEZ CARPENA, ROQUE	YECLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.01886.2013.00.9W	22285332B	CARPENA MUÑOZ, ANA	YECLA	Notif.Denegación de Ayuda
3178.2012.08701.2013.00.54	74299086R	PEREZ GIL, MARIA DOLORES	YECLA	Notif.Denegación de Ayuda

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

15607 Anuncio de contratación del servicio de mensajería entre el Hospital J. M.ª Morales Meseguer y distintos establecimientos. Expte. CSE/1600/1100489134/13/PA.

Resolución de la Gerencia del Área VI - Vega Media del Segura, Servicio Murciano de Salud, por la que se anuncia la contratación del: Servicio de mensajería entre el hospital "J. M.ª Morales Meseguer" y distintos establecimientos, según se especifica en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud Área VI - Vega Media del Segura, Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer".

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.-Contratación-Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Suministros, Contratación Administrativa.

2) Domicilio: C/ Marqués de los Vélez, s/n.

3) Localidad: y Código Postal: Murcia 30008

4) Teléfono: 968-360924

5) Fax: 968-243854

6) Correo electrónico: fuensanta.ruiz2@carm.es

7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www. carm.es (Contratación Pública, perfil del contratante, Consejería Sanidad y Consumo, Área VI Vega Media del Segura).

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CSE/1600/1100489134/13/PA

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: Servicio de mensajería entre el hospital "J. M.ª Morales Meseguer" y distintos establecimientos, según se especifica en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

c) División por lotes y número: No

d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" y distintos establecimientos, según se especifica en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

1) Domicilio: C/ Marqués de los Vélez, s/n.º

2) Localidad y código postal: Murcia 30008.

e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses, a contar desde la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV: 60100000-9

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: Los descritos en el apartado 13 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación.

4.- Valor estimado del contrato: 64.462'80 €

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 32.231'40 €. Importe total 39.000'00 euros IVA incluido

6.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Lo indicado en el apartado 16.1 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos específicos: Los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello mediante declaración jurada. En particular, deberán acreditar que cumplen los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para poder realizar aquellas prestaciones objeto del contrato.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad de presentación: Tres sobres conteniendo la documentación que se describe en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Área VI - Vega Media del Segura, Hospital "J. M.ª Morales Meseguer"

2. Domicilio: C/ Marqués de los Vélez, s/nº

3. Localidad y Código Postal: Murcia - 30008

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de Variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sala de Juntas del Hospital "J. M.ª Morales Meseguer"

b) Dirección: C/ Marqués de los Vélez, s/n.º

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia

d) Fecha y hora: se notificará a los licitadores

10.- Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

12.- Otras informaciones:

Murcia, 7 de octubre de 2013.—El Director Gerente del Área VI "Vega Media del Segura", Tomás Salvador Fernández Pérez, (P. D. Resolución de 25/07/2011 del Director Gerente SMS, BORM núm. 177 de 03/08/2011).

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

15608 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000034.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000034

Presunto responsable: Gloria y Antonia, S.L.

N.I.F.: B30292783

Último domicilio: Avda. Alto de Las Atalayas, 54 - 30110 Cabezo de Torres - Murcia

Normas infringidas:

1. A la vista de lo expuesto se considera que el titular de la estación de servicio está utilizando una instalación petrolífera, incumpliendo el artículo 26.1 de la ITC MI-IP04 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, que puede comportar un peligro para personas, flora, fauna, cosas o el medio ambiente.

2. A la vista de lo expuesto se considera que el titular de la estación de servicio está utilizando la instalación eléctrica con un inadecuado mantenimiento, incumpliendo la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Región de Murcia, que puede resultar un peligro para personas, flora, fauna, cosas o el medio ambiente.

3. La estación de servicio no ha pasado la inspección periódica establecida en el punto 40 de la ITC MI-IP04 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Sanción: 9.015,21 €

Murcia, 5 de noviembre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia
Gerencia Regional del Catastro de Murcia

15609 Anuncio de resolución de inicio de procedimiento simplificado de valoración colectiva del municipio de Ojós.

Por resolución de 25 de octubre de 2013, esta Gerencia Regional del Catastro de Murcia, ha tomado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, (BOE núm. 58 de 8 marzo), esta Gerencia Regional, acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva del municipio de Ojos, por haberse aprobado definitivamente la modificación del planeamiento que se señala a continuación con indicación de la fecha de su aprobación definitiva, la causa que origina el procedimiento y las zonas afectadas por el mismo.

1. Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Ojos.

2. Aprobación Definitiva Parcial de ámbitos suspendidos. Orden Consejería Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 24-01-2013, publicada en el BORM n.º 55 de 7 de marzo 2013.

3. Cambio de naturaleza de suelo por incluirlo en ámbitos delimitados.

4. Sector: Suelo urbanizable sectorizado residencial ordenado "La Zorrera" del P.G.O.U. Ojós.

Los actos dictados como consecuencia del citado procedimiento se notificaran a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Murcia, 25 de octubre de 2013.—El Gerente Regional, Justo Parejo Pablos.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

15610 Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia, sobre remisión de la Tasa número 0065 para abono del canon de ocupación y aprovechamiento del Dominio Público Marítimo-Terrestre de las concesiones C-199, C-215, C-488, 807 y C-879.

Esta Demarcación de Costas en Murcia del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, ha intentado, sin resultado, la notificación de las Tasas número 0065 de abono de canon, que se detallan a continuación, por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, se procede a la citación para la notificación por comparecencia, a través del presente anuncio y a su exposición en el tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

La notificación por comparecencia del oficio y el impreso de la tasa número 0065, tendrá lugar en las oficinas de esta Demarcación de Costas, sita en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio n.º 6, 1.ª Planta, en el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

La Notificación se entenderá realizada desde el día siguiente a la finalización del plazo establecido para la notificación por comparecencia.

REF.ª	INTERESADO	D.N.I.	DOMICILIO	HECHOS	PLAYA/T.M.	FECHA LIQUIDACION	IMPORTE
C-199	Antonia García Sintas	22850155T	C/ Principe de Vergara 204, 7-C – 28002 - Madrid	Tasa 065, nº 9900656247212, Canon ocupación DPMT segundo semestre de 2013	Los Nietos/ Cartagena	14/06/13	169,23 €
C-215	Maria Bastida Sanchez	22788240R	C/ Puerta de Murcia 14, 30201-Cartagena (Murcia)	Tasa 065, nº 9900656246966, Canon ocupación DPMT año 2013	Los Nietos/ Cartagena	14/06/13	212,34 €
C-488	Genaro Jose Ruiz Gonzalez	01099821F	Playa de la Isla 3, 30860 – Mazarrón (Murcia)	Tasa 065, nº 9900656247684, Canon ocupación DPMT segundo semestre de 2013	La Isla/Mazarrón	14/06/13	531,93 €
C-807	Juana Artero Maurandi	22402647.ª	Pz. Constitución 5, 4.º-A-30840 – Alhama de Murcia (Murcia)	Tasa 065, nº 9900656247815, Canon ocupación DPMT segundo semestre de 2013	La Isla/Mazarrón	14/06/13	285,23 €
C-879	Cultivos Marinos Murcianos S.L. (CULMAMUR)	B30724983	C/ D. Carnal, Parcela D-8, Polígono Industrial de Aguilas, 30880-Aguilas	Tasa 065, nº 9900656247860, Canon ocupación DPMT primer semestre de 2013	Punta Parda/ Aguilas	14/06/13	550,23 €

Murcia, 17 de octubre de 2013.—El Jefe de la Demarcación, Andrés Martínez Muñoz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Instrucción número Tres de Cartagena

15611 Juicio de faltas 471/2013.

N.I.G.: 30016 43 2 2012 0307877

Juicio de faltas número 471/2013.

Delito: Falta por hurto.

Don Ramón Alonso Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 471/13 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Cartagena a 4 de octubre de 2013.

Vistos por mí, doña María del Mar Gómez Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad y su partido, el presente juicio de faltas número 471/13, siendo partes como denunciante la Mancomunidad Mina La Revolución, siendo denunciado Rafael Campos Campos, no comparecidos al acto del juicio y atendiendo a los siguientes:

Fallo

Debo absolver y absuelvo a Rafael Campos Campos de la falta de hurto que se le imputaba, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para la Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mancomunidad Mina La Revolución, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena, a 11 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

15612 Ejecución de títulos judiciales 184/2013.

N28150

NIG: 30016 44 4 2010 0102112

Ejecución de títulos judiciales 184/2013

Procedimiento origen: Demanda 516/2010

Sobre ordinario

Ejecutante: Mohammed Tioula

Abogado: Juan Domingo Pedrero García

Ejecutado: Tempomur Empresa de Trabajo Temporal, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 184/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohammed Tioula contra la empresa Tempomur Empresa de Trabajo Temporal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Mohammed Tioula, frente a Tempomur; Empresa de Trabajo Temporal, S.L., parte ejecutada, por importe de 918,39 euros en concepto de principal, más otros 55,10 euros y 91,83 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse vi durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fogasa.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, cuenta n.° 3052

debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

- Notifíquese esta resolución y el auto dictado en esta fecha mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separadospor un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur Empresa de Trabajo Temporal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 9 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Doce de Murcia

15613 Expediente dominio. Exceso de cabida 868/2013.

N65925

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0009698

Expediente de dominio. Exceso de cabida 868/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Yolanda de la Caridad Seco Maroño.

Procuradora: María Dolores Costa Martínez.

Abogado: José Ramón Sáez Nicolás.

Doña Isabel González Peinado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de resolución de esta fecha dictada en el expediente de dominio de exceso de cabida que se tramita en este Juzgado con el número 868/2013, a instancias de la Procuradora Sra. María Dolores Costa Martínez, en nombre y representación de Yolanda de la Caridad Seco Meroño, en relación a la finca rústica sita en el término municipal de Murcia, inscrita al número 4.892 en el Registro de la Propiedad de Murcia n.° 6.

Se ha acordado expedir el presente, por el que se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 3 de octubre de 2013.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

15614 Procedimiento ordinario 20/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0000029

380000

Procedimiento ordinario 20/2012

Procedimiento origen: Sobre ordinario

Demandante: Isabel Ana Martínez Torregrosa

Abogado: José María Ippolito Jiménez

Demandado: Nowy Salz S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento dem. 20/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Nowy Salz, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Isabel Ana Martínez Torregrosa contra Nowy Salz, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora 9.220 €, más los correspondientes intereses legales, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia De Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nowy Salz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

15615 Despido/ceses en general 548/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0004320380000

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 548/2012

Sobre: despido.

Don Ricardo Juan Gómez González, Antonio Mondéjar Riquelme.

Abogada: Alicia Navarro Vela.

Demandado/s: Prieto Papel, S.L.

Notificación de sentencia

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 548/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Prieto Papel, S.A., Administración Concursal de Prieto Papel, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia, a 22 de octubre de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- En el presente proceso se ha dictado el 10/01/2013 sentencia con el siguiente Fallo:

"Que estimando la demanda formulada Ricardo Juan Gómez González y Antonio Mondéjar Riquelme contra Prieto Papel, S.A., declaro extinguidos los contratos de trabajo que existían entre las partes.

Condeno a la empresa demandada a abonar a cada uno de los demandantes 95.416'45 € en concepto de indemnización".

Segundo.- El 18/10/2013 la parte demandante ha presentado un escrito en el que solicitaba la aclaración de la sentencia, en el sentido de adicionar al Fallo la condena subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos

Único.- El art. 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone que "Los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones judiciales podrán ser rectificados en cualquier momento".

El apartado 4 del mismo artículo añade que las omisiones o defectos de que pudieran adolecer sentencias y autos podrán ser subsanadas.

Al amparo de los mencionados preceptos procede la subsanación de la sentencia dictada en los presentes autos en los términos interesados por la parte demandante.

Por todo lo expuesto

Dispongo

Que subsano la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de añadir al Fallo un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

"Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa, dentro de los límites legales".

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.

El Magistrado-Juez La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a prieto papel, S.A., Administración Concursal de Prieto Papel, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA., de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

15616 Ejecución de títulos judiciales 156/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0010193

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 156/2013

Demandantes: José Antonio Lax Ortega, Ángel Cañabate Ayuso

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Dubi Dob, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 156/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Antonio Lax Ortega, Ángel Cañabate Ayuso contra la empresa Dubi Dob, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a veintisiete de junio de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Único.- José Antonio Lax Ortega, Ángel Cañabate Ayuso han presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a Dubi Dob, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, José Antonio Lax Ortega, Ángel Cañabate Ayuso, frente a Dubi Dob, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 14.564,36 euros en concepto de principal, correspondiendo a D. José Antonio Lax Ortega, la cantidad de 7.494,50€, a D. Ángel Cañabate Ayuso, la cantidad de 7.069,86€, más otros 2.330,30 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos

y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a diez de septiembre de dos mil trece

Antecedentes de hecho

Único.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de José Antonio Lax Ortega, Ángel Cañabate Ayuso frente a Dubi Dob, S.L., por la cantidad de 14564.36 en concepto de principal, más otros 2330.30 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G,P.G. (Sistema ECCV)

- El embargo de los vehículo/s titularidad de la ejecutada matrícula: 0633BBS Y MU9156BK

- El embargo propiedad del ejecutado respecto de laS fincas que a continuación se detalla:

Finca registral n.º 5/38757, tomo 2537, libro 1436, folio 126 del Registro de la Propiedad de Yecla (Murcia)

Finca registral n.º 5/27736, tomo 1894, libro 1078, folio 59 del Registro de la Propiedad de Yecla (Murcia)

Finca registral n.º 5/39113, tomo 2541, libro 1438, folio 211 del Registro de la Propiedad de Yecla (Murcia)

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos. Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de Yecla, remitiéndose dicho mandamiento por FAX, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A., correspondiente a la Upad Social n.º 3128-0000-64-0009-12

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos Dem. 335 /2010, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-64-0156-2013 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos

de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

15617 Ejecución de títulos judiciales 212/2013.

Ejecución de títulos judiciales 212/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1.093/2010

Sobre ordinario

Ejecutante: Organización Nacional de Ciegos Españoles (Once)

Abogada: María Luisa Muñoz Martínez

Ejecutado: Asensio Lidón Navarro

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 212/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) contra Asensio Lidón Navarro, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia, a veinticuatro de septiembre de dos mil trece.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), frente a Asensio Lidón Navarro, parte ejecutada, por importe de 11.222,21 € más la suma de 1.795,55 € en concepto provisional de intereses de demora y costas que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y en su caso, a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en, cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veinticinco de octubre de dos mil trece

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 276.1 de la LJS., previamente a la aclaración de insolvencia, el secretario judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la practica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes se la Agencia Tributaria al ejecutado Asensio Lidón Navarro, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el ejecutado Asensio Lidón Navarro, en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despacha ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en la cuentas suficiente de titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad social y sin perjuicio de las posibles devoluciones de la AEAT, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

- El caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social 3 nº 3094-0000-64-0212-13 abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asensio Lidón Navarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 25 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

15618 Ejecución de títulos judiciales 42/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0002564

N28150

Ejecución de títulos judiciales 42/2013-H

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 327/2012

Sobre: Despido.

Ejecutante: Juan Guillén López.

Abogado: Ramón Ruiz Hita.

Ejecutado: Gestión y Mantenimiento S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del SCEJ-Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 42/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Guillén López contra la empresa Gestión y Mantenimiento S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 2 de septiembre de 2013.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Gestión y Mantenimiento S.L., con CIF B-30433031 en situación de insolvencia total por importe de 40.320 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Notifíquese a las partes.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0042-13 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia

bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión y Mantenimiento S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

15619 Ejecución de títulos judiciales 230/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0001416

N28150

Ejecución de títulos judiciales 230/2012

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 184/2012

Sobre: Despido

Ejecutante: Juan Martínez Albaladejo

Abogado: Bienvenido Wandossell Carmona

Ejecutados: Antonio Miralles Jaen, Fondo de Garantia Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del SCEJ-Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 230/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Martínez Albaladejo contra la empresa Antonio Miralles Jaén, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a treinta de mayo de dos mil trece

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al ejecutado Antonio Miralles Jaén DNI 34802762J en situación de insolvencia total por importe de 2.450 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0230-12 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si

obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Miralles Jaén, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

15620 Ejecución de títulos judiciales 192/2013.

Ejecución de títulos judiciales 192/2013

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 766/2012

Sobre despido

Ejecutante: Diego Martínez Sánchez

Abogado: Roberto Arturo García Moreno

Ejecutado: Agrícola de José Frutas, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 192/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Diego Martínez Sánchez contra la empresa Agrícola de José Frutas, S.L., sobre despido, se han dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

D e c r e t o

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veinticinco de octubre de dos mil trece

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Diego Martínez Sánchez frente a Agrícola de José Frutas, S.L. por la cantidad de 39.474,32 euros de principal mas 6.315,89 euros presupuestado para intereses y costas de la ejecución

SEGUNDO.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 276.1 de la LJS., previamente a la aclaración de insolvencia, el secretario judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la practica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Agrícola de José Frutas, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- SEGUNDO.- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Agrícola de José Frutas S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que la ejecutada Agrícola de José Frutas, S.L., tenga frente Cítricos El Túnel S.L. con CIF B54438569, por entrega de mercancías,servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 6 n.º 3128-0000-64-0192-13 abierta en Banesto.

- Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despacha ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en la cuentas suficiente de titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad social y sin perjuicio de las posibles devoluciones de la AEAT, y del resultado de los embargos de derechos de créditos acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos

en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola de José FrutaS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

15621 Ejecución de títulos judiciales 334/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0009187

N28150

Ejecución de títulos judiciales 334/2012-h

Procedimiento origen: Ordinario 1231/2010

Sobre: Ordinario

Ejecutante: Ignacio Menéndez Campo

Graduada Social: Josefa García Martínez Gunitados

Ejecutado: Gutinados Técnicos, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del SCEJ-Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 334/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ignacio Menéndez Campo contra la empresa Gunitados Técnicos, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a diecinueve de abril de dos mil trece

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al ejecutado Gunitados Técnicos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.352,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0334-12 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto,

incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gunitados Técnicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

15622 Notificación de resolución de desestimación de recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística de expediente sancionador de disciplina urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución dictada en el expediente sancionador de disciplina urbanística n.º D.U. 02/12 seguido frente a Procojuga, S.L., con CIF n.º B-73251951, por la realización, sin disponer de la preceptiva licencia municipal, de obras en Avenida Fernando III el Santo n.º 12 y C/ Maestra Lola Meseguer, mediante la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D. Juan García Mármol, en representación de la referida mercantil, frente a la resolución de 28 de septiembre de 2012 que ponía fin a la pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, advirtiéndole que frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la notificación de la resolución. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Alcantarilla, a 16 de octubre de 2013.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan José Gómez Hellín.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

15623 Exposición pública de las modificaciones n.º 7 y n.º 8 del Presupuesto del ejercicio 2013, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre del 2013, se ha procedido a la aprobación inicial de las modificaciones n.º 7 y n.º 8 del vigente Presupuesto del ejercicio 2013, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias con distinto nivel de vinculación jurídica.

De conformidad con el artículo 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público las citadas modificación del Presupuesto, durante un plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobados dichos Acuerdos.

La Unión, 28 de octubre del 2013.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Ginés Raja Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

15624 Anuncio relativo a la aprobación de los procesos del Negociado de Intervención desarrollados con el enfoque de gestión por procesos en el marco del modelo europeo EFQM de excelencia en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Según lo dispuesto en el art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, se hace público, que tras los trámites correspondientes con el negociado de Intervención y a propuesta de la Concejalía de Control de Gestión, Calidad, Formación y Comunicación Interna, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de octubre de 2013 procedió a aprobar el mapa de procesos así como los determinados procesos desarrollados con el enfoque de Gestión por Procesos en el marco del Modelo Europeo EFQM de Excelencia. Dichos procesos son:

- Establecimiento y modificación de Ordenanzas Fiscales.
- Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento.
- Propuesta de gastos.
- Reconocimiento de la obligación procedente de facturas.
- Cesión de crédito (Endoso).
- Embargo.

El texto impreso de los referidos procesos y anexos que los integran estará disponible en las dependencias del Negociado de Intervención así como en las del Negociado de Control de Gestión, Calidad, Formación y Comunicación Interna del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Así mismo podrá accederse a dichos procesos a través de la página Web y a través de la intranet del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Las Torres de Cotillas, 25 de octubre de 2013.—El Alcalde Presidente, Domingo Coronado Romero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

15625 Aprobación inicial del expediente de modificación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos y precios públicos municipales para el ejercicio 2014.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2013, aprobó inicialmente el expediente de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos y Precios Públicos Municipales para el ejercicio 2014.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días los acuerdos adoptados a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la dependencia de Dirección Económica y Presupuestaria en horas hábiles de oficina y presentar las que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y si no las hubiere, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

Lorca, 28 de octubre de 2013.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

15626 Declaración de ruina inminente de edificación sita en C/ Viñas, 4 (s/ Catastro C/ Industria, 37) de Sangonera la Verde. (Expte. 25/2013RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el pasado 5 de marzo de 2013, el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda emitió el siguiente Decreto:

· Interesados: Merlín Compañía de Prefabricados, S.L., en su condición de titular catastral de la edificación con referencia catastral 8094006XG5989S0001AR sita en C/ Viñas, 4 (s/ Catastro C/ Industria, 37) de Sangonera la Verde, o quienquiera que le hubiere sucedido en el título.

Transcurridas 48 horas desde la publicación del presente anuncio, se dará traslado a UTE- S.A., de Conservación del Medio Ambiente y Obras Bluesa, Contenedores Astesa, S.L., para que proceda a la ejecución de lo ordenado, siempre y cuando antes del vencimiento del citado plazo no se acredite en la Sección de Rehabilitación de la Concejalía de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, la ejecución por parte del obligado.

Murcia, 25 de octubre de 2013.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, P. D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

15627 Anuncio para la licitación de contrato de servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón municipal de Los Garres. Expte. 507/2013.

1. Entidad adjudicadora

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1-4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340

Fax: 968 218 573

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 507/2013

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: «Mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón municipal de Los Garres. Exp. 507/2013»

c) Lugar de ejecución: Los Garres (Murcia).

d) Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

e) Admisión de prórroga: Sí, 1 año

f) CPV: 45212290-5 y 9091000-9

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: establecidos en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato

172.184,36 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 104.354,16 Euros. IVA: 21,00%, 21.914,37 Euros. Importe total: 126.268,53 Euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 10% del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: 3 sobres.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de octubre de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

15628 Anuncio para la licitación de contrato de servicio de respiro a las familias con personas con dependencia funcional en el municipio de Murcia. Expte. 516/2013.

1. Entidad adjudicadora

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1-4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340

Fax: 968 218 573

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 516/2013

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: «Servicio de respiro a las familias con personas con dependencia funcional en el municipio de Murcia. Exp. 516/2013»

c) Lugar de ejecución: Murcia

d) Plazo de ejecución: 2 años

e) Admisión de prórroga: Sí, 2 años.

f) CPV: 85311200-4

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 825.454,54 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 412.727,27 Euros. IVA: 10,00%, 41.272,73 Euros. Importe total: 454.000,00 Euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 10% del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: 3 sobres.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de octubre de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

15629 Anuncio para la licitación de contrato de obras de tratamiento ambiental de solares para usos culturales. Proyecto Urban Murcia. Barrio Espíritu Santo (Espinardo). Expte. 517/2013.

1. Entidad adjudicadora

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1-4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340

Fax: 968 218 573

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 517/2013

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras

b) Descripción: «Tratamiento ambiental de solares para usos culturales. Proyecto Urban Murcia. Barrio Espíritu Santo (Espinardo). Exp. 517/2013».

c) Lugar de ejecución / entrega: Espinardo (Murcia)

d) Plazo de ejecución / entrega: 5 meses

e) Admisión de prórroga: No

f) CPV: 45212212

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Valor estimado del contrato: 181.876,25 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 181.876,25 Euros. IVA: 21,00%, 38.194,01 Euros. Importe total: 220.070,26 Euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: dos sobres

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de octubre de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

15630 Anuncio de formalización de contrato de servicio de atención e información turística en el punto de información turística de Juan Carlos I. Expte. 253/2013.

1. Entidad adjudicadora

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º: 253/2013

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción: «Atención e información turística en el punto de información turística de Juan Carlos I».

c) CPV: 63513000-8

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de junio de 2013

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 39.816,00 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 18.098,18 Euros. IVA: 21,00%, 3.800,62 Euros. Importe total: 21.898,80 Euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 9 de octubre de 2013

b) Fecha de formalización del contrato: 13 de octubre de 2013

c) Contratista: Gran Blanco, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 13.439,61 Euros. IVA 21,00%, 2.822,32 Euros. Importe total 16.261,93 Euros.

Murcia, 28 de octubre de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

15631 Anuncio de formalización de contrato de servicio de formalización del contrato de atención e información turística en el punto de información turística de Plaza Romea. Expte. 242/2013.

1. Entidad adjudicadora

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º: 242/2013

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción: «Atención e información turística en el punto de información turística de plaza Romea».

c) CPV: 63513000-8

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de junio de 2013

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato:

54.869,83 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 24.940,83 Euros. IVA: 21,00%, 5.237,57 Euros. Importe total: 30.178,40 Euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 9 de octubre de 2013

b) Fecha de formalización del contrato: 17 de octubre de 2013

c) Contratista: Gran Blanco, SL

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 18.520,92 Euros. IVA 21,00%, 3.889,39 Euros. Importe total 22.410,31 Euros.

Murcia, 28 de octubre de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

15632 Mutación demanial con transferencia de titularidad a favor de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de parcela de equipamiento en Corvera para instalaciones de enseñanza secundaria.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión del día 10 de julio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

"SEGUNDO.- Acordar la mutación demanial con transferencia de titularidad, a favor de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia, de la parcela de equipamiento DE-2, sita en la UA Única del Plan Parcial ZM-Cv1 de Corvera, con número de asiento del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Murcia 2784 del Epígrafe 1.º "Inmuebles", para su destino a destino a instalaciones de enseñanza secundaria de la pedanía de Corvera.

TERCERO.- La cesión gratuita de la parcela indicada en el apartado dispositivo segundo, mediante el procedimiento de mutación demanial con transferencia de la titularidad, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico de la Región de Murcia, le es de aplicación lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debiendo destinarse el inmueble al uso o destino indicado dentro del plazo máximo de cinco años, y debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes; considerándose en caso contrario resuelta la cesión con reversión a este Ayuntamiento del bien cedido con todas sus pertenencias y accesiones."

De conformidad con el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., para examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Murcia, 15 de octubre de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio, M.ª Ángeles Cantero Egea.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

15633 Notificación edictal de incoación de expediente R.P. 13/2013.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento que este Ayuntamiento ha realizado notificación infructuosa de traslado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 23 de agosto de 2013, de incoación de Expediente de Responsabilidad Patrimonial n.º 013/2013, incoado a instancia Jilali Zitouni, N.I.E.: X-7653657-Q, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Libertad, nº 4, de Santomera (30.140), por daños y perjuicios sufridos el día 11 de julio de 2013 en su vehículo Seat Toledo, matrícula MU-5540-BG, por desperfectos en el mismo sufridos en la Plaza de la Constitución, de Santomera, causado por trabajadores municipales.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiendo que contra la presente Resolución y las operaciones jurídicas complementarias reseñadas en el texto del presente acuerdo, que no ponen fin a la vía administrativa al resultar actos administrativos de mero trámite de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no podrá interponer recurso administrativo judicial alguno, sin perjuicio de la presentación de las alegaciones que estime oportunas al presente expediente y su consideración en recurso administrativo o judicial que pueda interponerse contra el futuro acto administrativo que ponga fin al procedimiento.

En Santomera, 17 de octubre de 2013.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

15634 Notificacion edictal sobre expediente de Orden de Ejecución 6/2011.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento que este Ayuntamiento ha realizado notificación infructuosa de traslado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de junio de 2013, por el que se resuelve declarar el archivo del expediente de Orden de Ejecución n.º 6/2011, incoado a D. Juan Guillén Menárguez, con DNI: 74304620S, y domicilio en C/Acequia de Zaraiche, n.º 125, de Siscar (30.149), al haberse procedido por el mismo a la limpieza y retirada de maleza existente en parcela de su propiedad sita en la Unidad de Actuación n.º 10, de Siscar.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiendo que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento o alternativamente el recurso judicial contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Murcia que por reparto corresponda.

En Santomera, 17 de octubre de 2013.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

15635 Notificación infructuosa de traslado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se resuelve declarar el archivo del expediente de orden de ejecución n.º 24/2013.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento que este Ayuntamiento ha realizado notificación infructuosa de traslado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 13 de septiembre de 2013, por el que se resuelve declarar el archivo del expediente de Orden de Ejecución n.º 24/2013, incoado a la Comunidad de propietarios del edificio "Arkansas", sito en C/La Botica, n.º 5, de Santomera (30.140), al haberse procedido por los propietarios del mismo al cumplimiento de la orden de ejecución de arreglo de la fachada del edificio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiendo que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento o alternativamente el recurso judicial contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Murcia que por reparto corresponda.

En Santomera, 17 de octubre de 2013—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

15636 Aprobación inicial de la modificación del convenio urbanístico de cesión anticipada de terrenos a favor del Ayuntamiento destinados por el Plan General Municipal de Ordenación a Sistemas Generales de Equipamiento Deportivo Denominados OS4.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2.013, la modificación del Convenio Urbanístico de cesión anticipada de terrenos a favor de este Ayuntamiento destinados por el Plan General Municipal de Ordenación a Sistemas Generales de Equipamiento Deportivo Denominados OS4. Por la presente, se somete a consulta pública en horario de oficina, en la Secretaría General de esta Casa Consistorial, por plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos de formulación de alegaciones o sugerencias a la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1, de 10 de junio de 2005, elevándose tácitamente a definitivo el referido acuerdo en el caso de no formularse alegaciones en dicho plazo.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera, 18 de octubre de 2013.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

15637 Aprobación definitiva del expediente n.º 2 de Modificación de Créditos (Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito) del Presupuesto municipal prorrogado para 2013.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Expediente n.º 2 de Modificación de Créditos (Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito) del Presupuesto Municipal prorrogado para 2013, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 7 de octubre de 2013, y no habiendo sido presentada reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera el mismo definitivamente aprobado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el mismo artículo 177, en relación con el 169 del mismo texto legal, se hace público el resumen por Capítulos del Expediente de Modificación de Créditos arriba señalado:

Gastos

Crédito Extraordinario:	**Financiación:**
	Bajas por anulación
Cap. 4: 25.750,00 €	Cap. 2: 129.750,00 €
	Cap. 3: 92.000,00 €
Suplemento de créditos:	Cap. 4: 85.000,00 €
	Cap. 9: 65.500,00 €
Cap. 2: 159.500,00 €	
Cap. 4: 187.000.00 €	
Total	**Total**
Modificación (+): 372.250,00 €	**Modificación (-): 372.250,00 €**

Yecla, 5 de noviembre de 2013.—El Alcalde Presidente, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474